

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN ALGUNA DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS DENTRO DEL PROGRAMA JUGARAMA 2025, A CELEBRAR EN EL PABELLÓN DE INTERESES PROVINCIALES DE CIUDAD REAL (IFEDI)

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos destinados al colectivo infantil a desarrollar en el municipio de Ciudad Real con motivo del programa **JUGARAMA 2025** a desarrollar del 20 al 23, del 26 al 30 de diciembre de 2025 y del 2 al 4 de enero de 2026. Se podrán presentar proyectos para:

1.- TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES.

- El tema central será “Navidad 2025”.
- Se ofertan 9 espacios con un presupuesto de 4800 € cada uno (impuestos incluidos):
 - 6 proyectos de talleres y actividades en general.
 - 1 proyecto de actividades dirigido a la familia.
 - 1 proyecto de actividades para la zona dedicada a las Nuevas tecnologías (consolas, videojuegos, ordenadores etc.).
 - 1 proyecto de taller de consumo

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL PROGRAMA JUGARAMA 2025

Horario: Día 20 de diciembre de 17'00 a 21'30

Horario del 21 al 23, del 26 al 30 de diciembre de 2025 y del 2 al 4 de enero de 2026 de 11:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 21:30 h.

El montaje se realizará los días 17 al 19 de diciembre de 2025 y el desmontaje desde la finalización de la feria hasta el 7 de enero de 2026.

TERCERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1.- TALLERES Y ACTIVIDADES INFANTILES.

- Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el Censo de Actividades Económicas, en relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud, y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para impartir los proyectos presentados.
- El material y mobiliario de todas las zonas deberá estar incluido en el presupuesto del proyecto. El Ayuntamiento cederá 2 mesas y 15 sillas por stand. Cada entidad se encargará de la cuidada decoración de su espacio.
- Las empresas y asociaciones seleccionadas deberán contar con experiencia en actividades infantiles, y cumplir estrictamente con el proyecto presentado. Se realizará una reunión previa al comienzo de la actividad de obligada asistencia para las entidades seleccionadas.
- Cada entidad seleccionada contará con un mínimo de tres personas por taller: un responsable permanente en el stand durante toda la feria, y dos monitores/as.

CUARTA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 21 al 31 de octubre, ambos inclusive, a través de registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real

- a) Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base tercera.
- b) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
- c) Seguro de responsabilidad civil.
- d) Proyecto teórico-práctico para actividades y talleres infantiles que deberá incluir al menos los siguientes apartados:

1.- Objetivos.

2.- Contenidos.

- 3.- Temporalización.**
- 4.- Actividades y materiales para llevar a cabo la actividad.**
- 5.- Metodología.**
- 6.- Presupuesto.**
- 7.- Recursos**
- 8.- Currículum de la entidad y/o monitores.**

El aforo de cada espacio debe acoger un mínimo 25 plazas con su personal correspondiente.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier entidad que requiera más información sobre esta convocatoria puede dirigirse a la Concejalía de Juventud e Infancia sita en C/Barcelona s/n, teléfono 926251741/50.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Criterios de valoración de los proyectos para talleres y actividades infantiles (Máximo 10 puntos):

- Entidades del municipio de Ciudad Real (1 punto).
- Novedad y variedad de las actividades (3 puntos).
- Entidades especializadas en animación infantil (1 punto)
- Currículum de la entidad (2 puntos)
- Valores educativos del proyecto (1 punto)
- Número de personas involucradas en la realización de la actividad, así como número de monitores/as por taller (2 puntos)

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO

La Comisión de Selección de los proyectos estará formada por el personal técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que levantará acta de la valoración de los proyectos presentados. Se podrá solicitar a las entidades seleccionadas algún cambio en las actividades propuestas o en la distribución de las zonas, con el fin de ajustarse mejor a los espacios municipales.

OCTAVA.- FINANCIACIÓN.

La Concejalía de Juventud e Infancia destinará un importe total de 43.200,00 € a la presente convocatoria, que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2312 22696, Gastos Diversos de Jugarama, del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025.

NOVENA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, 15 de octubre de 2025

Concejalía de Juventud e Infancia